



Ministerio
de Educación
y Cultura

Asunto 058 / 022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2020-11-0021-1462

Montevideo, 18 AGO 2022

VISTO: la necesidad de designar en un cargo presupuestado a la señora Alejandra Caterina Mascaró Ferrari, quien se encuentra contratada bajo la modalidad de Provisorio en la Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de febrero de 2019, se autorizó a contratar en calidad de provisorio, por el término de 15 (quince) meses, a la señora Alejandra Caterina Mascaró Ferrari en la referida Unidad Ejecutora;-

II) que conforme lo establece la normativa vigente, por las Resoluciones de la Dirección General del Registro de Estado Civil del Ministerio de Educación y Cultura de 6 de febrero de 2020 y de 2 de abril de 2020, fue designado el Tribunal de Evaluación correspondiente, a fin de valorar su eventual presupuestación; -

III) que fue evaluada por el Tribunal correspondiente en forma satisfactoria, habiéndose homologado su actuación por la Resolución de la Dirección General del Registro de Estado Civil del Ministerio de Educación y Cultura N° 209/2021 de 8 de octubre de 2021; -----

CONSIDERANDO: I) que la citada ciudadana fue contratada al amparo de lo entonces establecido en el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, normativa que asimismo se encontraba rigiendo a la fecha de la evaluación de dicho provisorio;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, emitieron informes respecto a la presupuestación, no formulando observaciones; -----

III) que con fecha 1° de enero de 2022 comenzó a regir la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, la que a través de su artículo 5° deroga los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, sin perjuicio de lo cual, la misma Ley en su artículo 6° establece lo siguiente: "Declárase, por vía interpretativa, que la suspensión en el cómputo de los plazos legales y reglamentarios, prevista por el artículo 1° de la Ley N° 19.883, de 4 de junio de 2020, no afectará los derechos que, por la incorporación como funcionarios presupuestados, adquiere el personal contratado en régimen de provisorio, los que se considerarán obtenidos al término del plazo de quince meses desde la contratación, siempre que el contratado haya completado doce meses de trabajo efectivo, con independencia de la fecha del acto administrativo de designación"; -----

IV) que no sería adecuado a Derecho que las consecuencias de la demora en el proceso de presupuestación, generadas a raíz de la suspensión de plazos declarada por la Ley anteriormente citada, ante la entrada en vigencia de un nuevo régimen afecte negativamente a los funcionarios contratados en el entonces previsto régimen de provisorio, desconociéndoles derechos por ellos adquiridos;-----

V) que la funcionaria a presupuestar cumplió cabalmente y configuró todos los requisitos que le eran exigidos por la Ley al amparo de la cual se la contrató, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 19.996, quedando por lo tanto en condiciones de ser presupuestada en forma definitiva en la Administración;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Désígnase en la Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a partir del vencimiento del provisorio, a quien se detalla a continuación:-----

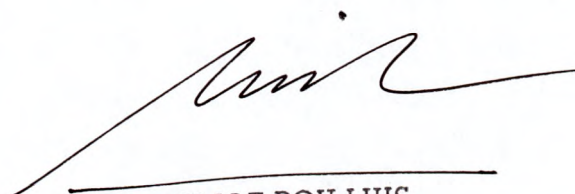
NOMBRE	C.I.	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC	GRADO	PROG	CARGA HORARIA
Alejandra Caterina Mascaró Ferrari	1.502.205-7	Administrativo III	Administrativo	C	01	423	40 horas semanales

2do.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

3ro.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Secretaría y a las Áreas Programación y Gestión Financiera y Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4to.- Pase a la Dirección General del Registro de Estado Civil del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar a la interesada y demás efectos que correspondan.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----

LACALLE POU LUIS

